



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MDSM

San Marcos, 21 de febrero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2024, de fecha 21 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 38° señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción. Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante FUT, de fecha 23 de enero de 2024, con exp, 243454, el Alcalde del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, solicita "Creación del Parque Recreacional Infantil en el Caserío de Quichqui, del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra". En ese sentido, mediante Informe N°072-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Infantil en el Caserío de Quichqui del Centro Poblado Pichiu Quinhuaragra, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT, de fecha 07 de noviembre de 2023, con exp, 2346835, el Alcalde del Centro Poblado de Rancas, solicita entre otros el "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Peatonal Rancas Alto".



En ese sentido, mediante Informe N°073-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en el Camino de Herradura del Tramo Cruce de Cementerio, Ayajamanan, Shinuauco, Cotrina en el Centro Poblado de Rancas, Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT, de fecha 29 de enero de 2024, con exp, 244492, el Alcalde del Centro Poblado de San Luis de Pujun, solicita el "Mejoramiento del Camino de Herradura de Tramo Cashauco hasta Tingo Grande del Centro Poblado de San Luis de Pujún, del Distrito de San Marcos, Huari, Ancash". En ese sentido, mediante Informe N°091-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en el Camino de Herradura del Tramo Cashauco hasta Tingo grande en el Centro Poblado San Luis de Pujún, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT, de fecha 13 de febrero de 2024, con exp, 24507, el Alcalde del Centro Poblado de Pichiu Quinhuaragra, solicita "pavimentar y ampliar el tramo puente Ampichaco, Huishin, Mullugada hasta caserío de Gorgor - Salvia". En ese sentido, mediante Informe N°097-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en el Camino de Herradura del Sector Flores del C.P. de Pichiu Quinhuaragra, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante solicitud s/n de fecha 15 de enero de 2024, el presidente del Centro Poblado de San Andrés de Runtu, solicita la "Creación del Pórtico de Bienvenida del Centro Poblado de San Andrés de Runtu". En ese sentido, mediante Informe N°106-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Centro Poblado San Andrés de Runtu mediante la Construcción de Arco de Bienvenida y Mirador Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT, de fecha 27 de diciembre de 2023, con exp, 2356211, el Alcalde del Centro Poblado de San Luis de Pujún, solicita la "Creación del Complejo Deportivo del Sector de Cachca del Centro Poblado de San Luis de Pujún, del distrito de San Marcosa, Huari, Ancash". En ese sentido, mediante Informe N°107-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Campo Deportivo del Sector Cachca en el Centro Poblado de San Luis de Pujun, Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante FUT, de fecha 27 de diciembre de 2023, con exp, 2356209, el Alcalde del Centro Poblado de San Luis de Pujún, solicita la "creación de la plazuela e integración económica del sector de Cachca del Centro Poblado de San Luis de Pujún del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Ancash". En ese sentido, mediante Informe N°108-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plazuela del Sector Cachca del Centro Poblado San Luis de Pujún, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorial, las autoridades y moradores del Caserío de Millhuish solicitan lo siguiente: sistema de drenaje, traslado de red de tuberías de agua potable, forestación y reforestación. En ese sentido mediante Informe N° 112-2024-MDSM-GM/UF, el Jefe de la Unidad Formuladora, luego de los trabajos en



campo realizados concluye que es necesario desarrollar la idea de inversión: "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en la Canalización de Aguas Superficiales de las Quebradas Uchuramragna y Ullpiragra en el Caserío de Millhuish del Centro Poblado de Rancas, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash", y recomienda, su inclusión a Sesión de Concejo;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; emitiéndose lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR, la formulación y evaluación de las Ideas de Inversión que se detallan en el siguiente cuadro:

| N° | NOMBRE DE IDEAS DE INVERSIÓN |
|----|--|
| 01 | "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Infantil en el Caserío de Quichqui del Centro Poblado Pichiu Quinhuaragna, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |
| 02 | "Mejoramiento del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en el Camino de Herradura del Tramo Cruce de Cementerio, Ayajamanan, Shinuauco, Cotrina en el Centro Poblado de Rancas, Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |
| 03 | "Mejoramiento del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en el Camino de Herradura del Tramo Cashauco hasta Tingo grande en el Centro Poblado San Luis de Pujún, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |
| 04 | "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tránsito Peatonal Interurbano o Rural en el Camino de Herradura del Sector Flores del C.P. de Pichiu Quinhuaragna, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |
| 05 | "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Centro Poblado San Andrés de Runtu mediante la Construcción de Arco de Bienvenida y Mirador Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |
| 06 | "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Campo Deportivo del Sector Cachca en el Centro Poblado de San Luis de Pujun, Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari del Departamento de Ancash" |
| 07 | "Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en la Plazuela del Sector Cachca del Centro Poblado San Luis de Pujún, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |
| 08 | "Creación de los Servicios de Protección en la Ribera de las Quebradas Vulnerables ante el Peligro en la Canalización de Aguas Superficiales de las Quebradas Uchuramragna y Ullpiragra en el Caserío de Millhuish del Centro Poblado de Rancas, Distrito de San Marcos, de la Provincia de Huari, del Departamento de Ancash" |

Artículo Segundo. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, al Gerente de Oficina General de Administración y Unidad Formuladora, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Manuel Carlos Ugarte Medina
 DNI N° 43948076
 ALCALDE